



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00265422- -UNC-ME#FO

VISTO:

Que por EX-2022-00265422- -UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Endodoncia y que por Res N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de marzo de 2022 y con una duración de 5 horas fue dictado el teórico "Embriología Dentaria. Fases de la Odontogénesis. Formación Radicular. Complejo Dentino-Pulpar: Histofisiología. Distintos Tipos de Dentina".

Que para el dictado de la misma se convocó al Prof. Dr. Plavnik Luis Mario por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el **Prof. Dr. Plavnik Luis Mario**, CUIL 20-13539253-8 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado de "Embriología

Dentaria. Fases de la Odontogénesis. Formación Radicular. Complejo Dentino-Pulpar: Histofisiología. Distintos Tipos de Dentina” con una duración de 5 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 3 de marzo de 2022, correspondiéndole la suma de \$ 6000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.